BASES ESTANDÁR DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACION DE BIENES

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2021-ATU

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACION DE BIENES BASES INTEGRADAS

"ADQUISICION DE ESTRUCTURAS DE SEMAFOROS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE SEMAFOROS DEL COSAC I"



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

8.M

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

2 m

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

37

So.M

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.



En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Dhy .

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº013-2021-ATU-BASES INTEGRADAS

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

Som

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

Do. My

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3,2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

M

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).



Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

D. M.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

D.M.

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y

CALLAO

RUC Nº

: 20604932964

Domicilio legal

: CALLE JOSE GALVEZ N° 550 MIRAFLORES

Teléfono:

: (01)224-4444

Correo electrónico:

: hinga@atu.gob.pe; ddarrigo@atu.gob.pe; datu.gob.pe; datu.gob.

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICION DE ESTRUCTURAS DE SEMAFOROS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE SEMAFOROS DEL COSAC I.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 del 19 de octubre de 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán e instalaran en el plazo de 20 DIAS



CALENDARIO, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/.5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en CAJA DE LA ENTIDAD. Luego de ello podrá recabar un ejemplar en la Unidad de Abastecimiento.

1.11. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y por Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-TR.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF, que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de las contrataciones de bienes, servicios y obras que las entidades públicas reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Du af

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) El postor deberá presentar documentos como catalogos, manuales, folletos y documentos técnicos similares emitidos por el fabricante para acreditar las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)3
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimentos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁴.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:



³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato CARTA FIANZA
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado6.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes física o virtual de la ATU, siti en Calle Jose Galvez N° 550, Miraflores o www.atu.gob.pe respectivamente.







Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UNICO PAGO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepcion del ALMACEN
- Informe del funcionario responsable de la Subdireccion de Servicios de Transporte Regular emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago
- Guia de Remision.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes física o virtual de la ATU, sito en Calle Jose Galvez N° 550, Miraflores o www.atu.gob.pe respectivamente.

My My

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS





Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao Dirección de Opstablenes

Subdirección de Servicios de Transporte Regular

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres'
"Año de la Universalización de la salud"

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURAS DE SEMÁFOROS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE SEMAFOROS DEL COSAC I

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

"Adquisición de estructuras de semáforos para el mantenimiento preventivo del sistema de semáforos del COSAC.

II. FINALIDAD PÚBLICA

El presente requerimiento tiene por finalidad garantizar la operatividad del sistema de semáforos del COSAC I mediante la adquisición de Estructuras de semáforos, para respaldar la seguridad a los usuarios y colaboradores.

III. ANTECEDENTES

El 08 de diciembre del 2018, se aprueba la Ley N° 30900, ley que crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), con el objetivo de garantizar el funcionamiento de un sistema integrado de transporte de Lima y Callao que permita satisfacer las necesidades de traslado de los pobladores de las provincias de Lima y Callao de manera eficiente, sostenible, accesible, segura, ambientalmente limpia y de amplia cobertura.

Con Resolución de la Presidencia Ejecutiva N°127-2020-ATU/PE, de fecha 28.08.2020, resuelve establecer el 14 de setiembre de 2020 como fecha de inicio del ejercicio de las funciones transferidas a la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao — ATU, por parte del Instituto Metropolitano Protransporte de Lima (PROTRANSPORTE), en el marco del proceso de fusión por absorción dispuesto por la Ley N°30900 y su Reglamento.

Las instalaciones del COSAC disponen de más de 10 años de operación, al igual que los sistemas de semáforos los cuales han ido presentando inconvenientes en su funcionamiento, debido al desgaste e inoperatividad de sus componentes; por lo tanto, en consideración al proceso de fusión por absorción del Instituto Metropolitano de Lima (en adelante PROTRANSPORTE) a favor de la Autoridad de Transporte para Lima y Callao (en adelante ATU), dispuesto por la Ley N.º 30900 y su modificatoria, se requiere la adquisición de estructuras de semáforos para el mantenimiento preventivo del sistema de semáforos del COSAC I.

Dhi

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Olsposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://spgd.atu.gob.pe/portal-wbb/consultaExterna/index.xhtml" e ingresar clave: 259C31F40B35000

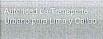
Firma VIZC Anton Inhitiv docum

Firmado digitalmente por:
VIZCARRA VELA lutro
Antonio Voye FAU 20004932904 hard
Instituo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09.09/2021 11:03:37-0500











Subolirección de Servicios de Transporte Regular

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la salud"

IV. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1 Obietivo General:

La presente adquisición tiene por objeto garantizar la operatividad de las estructuras del sistema de semáforos del COSAC I.

4.2 Objetivos Específicos:

- La adquisición de estructuras de semáforos para el mantenimiento preventivo del sistema de semáforos del COSAC I. a fin de respaldar la seguridad de los usuarios y colaboradores.
- Mantener las condiciones de operatividad de los equipos del sistema de semáforos del COSAC I.

V. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

5.1 Descripción y cantidad de los bienes

- El bien será nuevo, siendo la prestación principal la entrega del bien requerido.
- Asimismo, se exigirá que el postor deba presentar documentos como catálogos, manuales, folletos y documentos técnicos similares emitidos por el fabricante para acreditar las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas detallas en el numeral 5.2

5.2 Características y condiciones de los bienes a contratar:

ESTRUCTURAS SEMAFÓRICAS PARA LA RED DE SEMÁFOROS DEL COSAC

POSTES ESTRUCTURALES SEMIPORTICOS (MENSULA) TIPO B CON BASE DE CONCRETO

- · Tipo: B con bandera de 6,50 metros
- Base de concreto de 1 m3 de 210 Kg/cm2 que sobresalga a la superficie de la vereda en 0.5 metros (de acuerdo con lo indicado en el anexo 1)
- Poste vertical con altura de 6.45 metros (ver detalle en anexo 1)
- Brazo vertical adosado al poste con 6.50 metros (ver detalle en anexo 1)
- Material de fabricación: Plancha de fierro estructural de 3/16" de espesor, De acuerdo a la norma AWS (ver anexo 1)
- Estructura modular: Sección cuadrada de 0.25 m por lado
- Acabado: Pintura Gloss color amarillo, con tratamiento previo anticorrosión en arenado y aplicación de base epóxica de 4 mm de espesor
- Para la protección interior del poste, La parte superior de los postes serán tapados con el retal resultante de la perforación de la platina, fijada mediante soldadura
- La parte superior lateral deberá contar con una ventana con tapa metálica empernada para la manipulación del cableado eléctrico que se instale por el interior del poste
- La ménsula (bandera) deberá permitir la instalación de 2 semáforos aéreos, deberá contar con los soportes para la fijación
- El poste se fijará a la base de concreto mediante pernos de anclaje de 3/4" X 55 cm
- La ménsula se fijará al poste mediante pernos de anclaje (ver detalle en anexo 1)
- Incluye la instalación de la estructura en el lugar indicado por el área usuaria
- Ver detalle en anexo 1
- Cantidad: 05 unidades

D.M.





Alliformialistal rate Affrencia in march Jibano para Lima y Calleo Dirección de

Subdirección de Sexuelas de Transporte Regular

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 'Año de la Universalización de la salud'

Garantía: 18 meses

POSTES ESTRUCTURALES PEDESTAL MIXTO (MASTIL)

- Tipo: Mástil de 4 metros de altura
- Base de concreto de 0.80 m3 de 175 Kg/cm2 que sobresalga a la superficie de la vereda en 0.4 metros (de acuerdo a lo indicado en el anexo 1)
- Material de fabricación: Plancha de fierro estructural de 3/16" de espesor, De acuerdo a la norma AWS (ver anexo 1)
- Estructura modular: Sección cuadrada de 6" x 6" por lado, e=4mm
- Acabado: Pintura Gloss color amarillo, con tratamiento previo anticorrosión en arenado y aplicación de base epóxica de 4 mm de espesor
- Para la protección interior del poste, La parte superior de los postes serán tapados con el retal resultante de la perforación de la platina, fijada mediante soldadura
- La parte superior lateral deberá contar con una ventana con tapa metálica empernada para la manipulación del cableado eléctrico que se instale por el interior del poste.
- El poste se fijará a la base de concreto mediante pernos de anclaje de 3/4" X 55 cm
- Incluye la instalación de la estructura en el lugar indicado por el área usuaria
- Ver detalle en anexo 1
- Cantidad: 02 unidades
- Garantía: 18 meses

POSTES ESTRUCTURALES PEDESTAL PEATONAL (MASTIL)

- Tipo: Mástil de 3.85 metros de altura
- Base de concreto de 0.80 m3 de 175 Kg/cm2 que sobresalga a la superficie de la vereda en 0.4 metros (de acuerdo con lo indicado en el anexo 1)
- Material de fabricación: Plancha de fierro estructural de 3/16" de espesor. De acuerdo con la norma AWS (ver anexo 1)
- Estructura modular: Sección cuadrada de 4" x 4" por lado, e=3mm
- Acabado: Pintura Gloss color amarillo, con tratamiento previo anticorrosión en arenado y aplicación de base epóxica de 4 mm de espesor
- Para la protección interior del poste, La parte superior de los postes serán tapados con el retal resultante de la perforación de la platina, fijada mediante soldadura
- La parte superior lateral deberá contar con una ventana con tapa metálica empernada para la manipulación del cableado eléctrico que se instale por el interior del poste.
- El poste se fijará a la base de concreto mediante pernos de ancjae de 3/4" X 55 cm.
- Incluye la instalación de la estructura en el lugar indicado por el área usuaria.
- Ver detalle en anexo 1
- Cantidad: 06 unidades
- Garantía: 18 meses

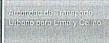
5.3 Condiciones

- El contratista deberá garantizar que los bienes entregados y todas sus piezas sean nuevas.
- El contratista debe incluir una capacitación sobre el correcto uso de los bienes entregados.





Ministerio de Transportes y Comunicaciones



Dirección de Operaciones Subdirección de Servicios de Transporte Regular

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año de la Universalización de la salud"

- La Entidad no se encuentra en la obligación de recibir los productos si no cumplen con las características y condiciones, si presenta condiciones evidentes de inadecuada calidad o algún tipo de deterioro, entre otras irregularidades de entrega.
- Los equipos deben cumplir las especificaciones técnicas solicitadas y debe ser compatible con los sistemas actuales por lo que debe coordinar con los técnicos del área usuaria para garantizar el funcionamiento de los equipos adquiridos dentro del sistema actual, asimismo, se brindara una capacitación para su instalación.
- La propuesta económica es a todo costo, por consiguiente, el contratista que brinde el servicio debe presentar su oferta detallando el costo total del bien, incluyéndose en ella todos los tributos establecidos en la normatividad vigente.

Dh

- El Contratista enviara por un correo o medio electrónico la relación detallada (nombres, apellidos número de DNI o carnet de extranjería) del personal operario que entregara los bienes en las instalaciones del ATU, así como los nombres y apellidos del representante legal y supervisor.
- Es responsabilidad del Contratista la ejecución y cumplimiento de las obligaciones fijadas en las presentes especificaciones técnicas y oferta técnico-económica, aceptado por la Entidad.
- La Subdirección de Servicios de Transporte Regular de la Dirección de Operaciones de la ATU designará un representante que se encargará de inspeccionar y verificar el cumplimiento de los bienes establecido en los términos de referencia.
- El Contratista será responsable de los daños, pérdidas y/o sustracciones que pudiera ocasionar su personal destacado al servicio del mismo para la ejecución de sus labores, debiendo en todo caso reparar o reemplazar a satisfacción de la ATU, conforme a lo que éste disponga en cada caso, las instalaciones, muebles, equipos y demás enseres de su propiedad. Si al término de cinco (5) días calendarios no se realizara la reparación o reemplazo, ATU descontará automáticamente el valor de la reparación o reemplazo del bien tomando como referencia el vigente en el mercado y será puesto en conocimiento del Contratista.

5.4 Embalaje y rotulado

5.4.1 Rotulado

Se debe indicar las características de los bienes, manipulación y conservación, sus propiedades, su contenido y su fecha de expiración.

5.5 Transporte

El contratista es único responsable de transportar adecuadamente los bienes, en caso de que el bien cuente con algunos desperfectos no serán aceptados.

5.6 Seguros

El contratista es único responsable de asumir todos los costos ante cualquier accidente de su personal durante la entrega de los bienes.

37 DM







Autorialad de Transponie Urbano para Linia y Callate Direcelar de Operaciónistas Subdirección de Servicies de Transporte Regular

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Universalización de la salud"

5.7 Garantía

La garantía de los bienes iniciara a partir de la emisión de conformidad de los bienes.

La garantía estará constituida por un "Certificado de Garantía", en donde se especifique la vigencia y los alcances, por cada bien.

5.7.1 Alcance de la garantía

Los bienes tendrán una garantía contra cualquier desperfecto o diferencia que pueda manifestarse durante su uso normal durante el tiempo que dure la garantía.

5.7.2 Condiciones de la garantía

La garantía del servicio cubre el reemplazo de los repuestos cambiados o reparación del equipo ante una falla en un plazo máximo de 15 días calendario

5.7.3 Período de garantía: dieciocho (18) meses

Inicio del periodo de garantía: A partir de la emisión de su conformidad.

5.8 Prestaciones accesorias a la prestación principal:

5.8.1 Capacitación y/o entrenamiento

Capacitación y entrenamiento en el funcionamiento y mantenimiento preventivo de los bienes adquiridos, dirigido al personal técnico del área Semáforos y Comunicaciones de la Subdirección de Servicios de Transporte Regular de treinta (12) personas, durante tres (03) horas en las instalaciones que designe la precitada Subdirección, por parte del personal técnico acreditado por la empresa fabricante, para lo cual deberá proporcionar los manuales técnicos respectivos.

5.9 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

5.8.1 Lugar

La entrega de los bienes será en el lugar que determine la Subdirección de Servicios de Transporte Regular, en coordinación con el encargado de almacén de la ATU.

5.8.2 Plazo

El plazo de entrega e instalación de la prestación será hasta de veinte (20) días calendario, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

VI. REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y PERFIL DEL PERSONAL

6.1Requisitos del proveedor

- Podrá ser persona natural o jurídica con Registro Único de Contribuyentes (RUC) vigente, cuya actividad sea la de servicios.
- Deberá contar inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (Servicios).
- No estar impedido para contratar con el Estado conforme al artículo 11 de la Ley N° 30225.
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/150,000.00 (ciento cincuenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes

4

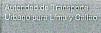
D. My

9









Dirección de Operaciones Subdirección de Servicios de Transporte Regular

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Universalización de la salud"

iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

6.2 Recursos a ser provistos por el proveedor

- El contratista entregara los siguientes recursos en el momento de recepción de los bienes en el almacén de la ATU;
- Entregará un (01) catalogo o folleto (impreso) de cada bien, con instrucciones de cuidado para las conservaciones del bien, para el usuario del servicio, dicho catalogo o folleto debe estar en idioma español, o traducido al español. Se podrá aceptar la traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie (con el traductor acreditado debidamente identificado).
- El contratista entregara en formato digital, gravado en CD o DVD, toda la información referida a los catálogos o folletos

VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACION

7.1 Otras obligaciones

7.8.1 Otras obligaciones del contratista

El postor será el único responsable de la ejecución del contrato

- Deberá presentar documentos como catálogos, manuales, folletos y documentos técnicos similares emitidos por el fabricante para acreditar las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas detallas en el numeral 5.2.
- El contratista entregara un documento de compromiso de atención de fallas (en la recepción de los bienes en el almacén de la ATU) donde indique el periodo de garantía el tiempo de respuesta máximo será de 24 horas para la atención y solución de fallas o improvistos presentados por el bien, luego de haberle sido comunicado por el área usuaria, vía teléfono, correo electrónico u otros medios que lo sustenten.
- En el caso que la falla o imprevisto no pueda ser solucionado dentro de las 24 horas, se le otorgara un plazo adicional de 24 horas. De exceder los plazos establecidos, el contratista procederá al día siguiente a retemplar el bien existente por otro de respaldo, de igual prestación o mejores características, cuya permanencia del bien no podrá exceder los 30 días calendario.
- Para la conformidad de recepción del bien de respaldo, o de un nuevo bien se deberá tener la conformidad del usuario.
- Si las fallas o bien no han sido resuelto en un tiempo máximo de 30 días calendario, el bien será reemplazado por otro bien nuevo, de igual o mejores prestaciones o características respecto al bien de la buena pro consentida. Es necesario tener en cuenta que la fecha de término de la garantía sufrirá una modificación,

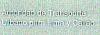
Dh

2 m

25







Dirección de Suis Operaciones Tran

Subdirección de Servivios de Transporte Regular

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Universalización de la salud"

entendiendo que la garantía se extenderá por el tiempo que estuvo inoperativo el bien.

7.8.2 Otras obligaciones de la Entidad

- La ATU brindara las facilidades para la recepción de los equipos.
- > La ATU está en la obligación de brindar el espacio físico donde se recepcionaran los equipos

7.2 Subcontratación

Está prohibido expresamente la subcontratación.

7.3 Confidencialidad

El contratista debe guardar confidencialidad sobre los aspectos relacionados a la prestación, no encontrándose autorizado por la ATU para divulgar la información

Dhr

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, son de propiedad de la ATU. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a la ATU en forma exclusiva.

El contratista no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la ATU, salvo su autorización expresa, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del contrato.

7.4 Medidas de control durante la ejecución contractual

La Supervisión para la recepción de los equipos estará a cargo del personal designado por la Subdirección de Servicios de Transporte Regular.

7.5 Conformidad de los bienes

7.5.1 área que recepcionará y brindara la conformidad

- > La recepción estará a cargo del Coordinador del almacén de la ATU.
- La conformidad estará a cargo de la Subdirección de Servicios de Transporte Regular-SSTR.
- Constatación de la entrega del Certificado de Garantía de cada equipo.

7.6 Forma de pago

La Entidad realizará un único pago de la contraprestación pactada a favor del contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Guía de almacenamiento firmada y sellada por el jefe de almacén de la ATU.
- Informe del funcionario responsable emitiendo la conformidad
- Comprobante de pago factura.

Dicha información debe de ser presentada a través de mesa de partes virtual de la ATU.

7.7 Formula de reajusta

No se aplicará la fórmula de reajusta para el presente procedimiento de selección.

D.hy









"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la salud"

7.8 Otras penalidades aplicables

7.8.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ATU aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =

0.10 x monto del contrato F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

- 1. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
- 2. Para plazos mayores a sesenta (60) días: F= 0.25

7.9 Responsabilidad por vicios ocultos

El contratista será responsable por los vicios ocultos del bien ofertado conforme a lo indicado en el artículo 40 de la Ley de Contrataciones y 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por un plazo de un (01) año, contado a partir de día otorgada la conformidad por parte de la entidad.

VIII. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES U OBSERVACIONES

El área usuaria podrá dar por concluido el presente servicio de acuerdo a lo establecido en el Código Civil, sin reconocimiento de daño emergente y lucro cesante. De ser éste el caso, se contabilizará los entregables concluidos, entregados y que cuenten con conformidad, para efectos del pago al contratista.

DM m





Autoriolae da Transporto Urbano para Lima y Callate Direction de Opisiasionnes Subaltrevalón de Servitias de Transporte Regular

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres'
"Año de la Universalización de la salud"

DETALLE DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO 1

1. Infraestructura de Semaforización

En relación con el diseño de la infraestructura que soportará los elementos de control semafórico, los cuales se ilustran en el esquema de Figura 3-1, se tomaron en cuenta los aspectos que se detallan en los sub-numerales siguientes.

Es de resaltar que la infraestructura aquí mencionada forma parte de las obras civiles realizados dentro de la conformación de los corredores viales para el COSAC I y estuvieron disponibles al momento de programarse la instalación de los elementos de control semafórico; éstas básicamente corresponden al conjunto de elementos compuestos por ductos eléctricos, cajas de paso, bases para postes metálicos, postes para equipos de control local de cruce y demás instalaciones indispensables para alojar, soportar y proteger la red eléctrica de las intersecciones semaforizadas.

Se consideró necesario que las canalizaciones subterráneas conformarán un circuíto cerrado alrededor de la intersección a controlar, con el propósito de contar en todo momento con una ruta de conexión disponible desde el equipo de control. Serán rectas, sin curvaturas, y solamente podrán cambiar de dirección en las cajas de paso e inspección.

1.0 Base para Poste Estructural

La ubicación de los postes estará en función directa del alineamiento del acceso a controlar y del número de carriles que éste tenga. Los postes se ubicarán frente al acceso de la intersección y después del área de conflicto (en función de la dirección del tráfico). Para la base de acuerdo al tipo de poste estructural tenemos:

1.1 Para Poste Semipórtico (Tipo Ménsula)

El parante presentará en la base una plancha de fierro estructural de ½" de espesor de sección cuadrada de 0.50 m. por lado y cartelas de seguridad (08) también con planchas de fierro estructural de ½" de espesor; esta base del parante es para su instalación sobre la base de concreto mediante la sujeción con pernos de acero de ½" x 55 cm. que sobresalen de la misma, utilizando tuercas de acero grado 6 de ¾" para el ajuste, soldada sobre una canastilla fabricada con fierro corrugado de ½" y 3/8" para los estribos, la misma que tiene una longitud de 1.00 m. para llegar hasta la base de la zapata.

1.2 Poste Estructural para Semaforización

Se entiende que un poste para el soporte de semáforos está compuesto por una base de anclaje al suelo y un cuerpo de estructura metálica de sección cuadrada. Todos los elementos empleados deberán soportar adecuadamente las cargas propias de los semáforos y los esfuerzos mecánicos producidos por el viento o por vibraciones originadas por el tránsito automotor.

Los postes deben estar diseñados de manera tal que dentro de ellos pasen con facilidad los cables de conexión eléctrica necesarios para los diferentes semáforos, sin que los mismos queden ajustados o se maltraten con bordes agudos que puedan dañar los aislamientos.

No se consideraron viables las estructuras tipo pórtico para sostener los semáforos, dada la irregularidad de las secciones transversales de los diferentes corredores viales que componen el COSAC I, los cuales tienen diferente número de carriles y diferentes anchos

97.

Dy

H







Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao

Directorisis sie

Sulvalire colon de Servicios de Transporte Regular

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres' "Año de la Universalización de la salud"

en la separación entre calzadas, lo cual origina condiciones particulares que harían de cada pórtico único en su instalación.

El Contratista deberá presentar, respetando el diseño básico de los planos suministrados, las memorias de cálculo estructural, tanto para los diferentes tipos de poste como para las bases, considerando las condiciones de carga por cada tipo de semáforo y el panel

Las condiciones mínima y máxima de carga muerta a considerar, sin contemplar incidencia del viento, sismo o cargas adicionales bajo condiciones de instalación y/o mantenimiento, para diferentes situaciones de ubicación de semáforos, se presenta dentro de las siguientes

CONDICIÓN DE CARGA MUERTA SOBRE POSTES DE SEMAFORIZACIÓN

Tipo de Poste	Número de Semáforos Instalados			
	Vehicular 300mm	Vehicular 300 mm	Peatonal 200 mm	Esquema Vista Superior
Mástil	1	0	1	Â.
Ménsula de 5.5 m.	1	0	1	A

Material de Fabricación

El Proponente deberá tener en cuenta en su oferta el suministro e instalación de postes estructurales para semáforos vehiculares y peatonales, completamente armados en fábrica y con toda la adecuación para el albergue de los semáforos.

Todos los elementos del poste para semáforo serán especificados para trabajo pesado, tipo industrial y operación continua para las condiciones climáticas de la ciudad.

Todos los elementos empleados deberán soportar adecuadamente las cargas propias de los semáforos y los esfuerzos mecánicos producidos por el viento o por vibraciones originadas por el tránsito automotor. Los postes estructurales deberán fabricarse con planchas de fierro estructural de 3/16" y 1/8" de espesor, según el tipo de poste, libres de abolladuras, grietas u otros defectos.

Los espesores de los postes utilizados deberán ser los adecuados al diseño de carga de cada poste. Todos los materiales utilizados para fabricación de los postes de las presentes Especificaciones Técnicas deben cumplir con la normatividad de la ASTM "American Society for Testing and Material" u otras normas equivalentes reconocidas internacionalmente.

Los postes estarán exentos de defectos superficiales interiores que puedan causar daños al aislamiento de los conductores; serán rectos a simple vista, de sección cuadrada y de espesor uniforme. Todos los materiales y los procesos de fabricación y pintado de postes deberán realizarse en recinto cerrado, bajo techo, a fin de garantizar la calidad del terminado final de los postes.

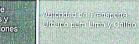
2.1. Poste Estructural Semipórtico - Tipo B, Brazo 6.50 m. (Tipo Ménsula)

Los postes Semiportico (Tipo Ménsula) presentaran un material de soporte y una técnica apropiada según la norma AWS.

Estos postes construidos tendrán tres diferentes alcances horizontales, de acuerdo a las necesidades de cada intersección, existiendo tres longitudes horizontales diferentes que serán medidas a partir del eje vertical de la primera sección, las cuales son Tipo A (alcance de 5.50 m.), Tipo B (alcance de 6.50 m.) y Tipo C (alcance de 8.50 m.).







Directojają ale Opieracojające Subolirección de Servicios de Transporte Regular

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres' "Año de la Universalización de la salud"

El plano de detalle constructivo de los postes se incluye en la Figura 3-1.

Estos presentan las siguientes características:

- Es una estructura modular de envergadura, de sección cuadrada de 25.00 cm. (10 pulgadas) por lado, que abarca dos o más carriles de circulación sobre la vía; está fabricada íntegramente con planchas de fierro estructural de 3/16" de espesor, con una longitud variada, el mismo que va instalado sobre una base de concreto de 210 kg. /cm2, que sobresale de la superficie de la vereda en 0.4 m.
- La viga transversal del semipórtico (Ménsula) tiene una longitud mínima de 5.50 m. y máxima de 8.50 m. para cubrir completamente el carril próximo a la base y parcialmente otros carriles siguientes de la vía; esta viga transversal está fabricada con tubo rectangular de fierro de 4" x 3" x 2.5 mm, presentando dos secciones rectangulares alineadas paralelamente de forma vertical, ambos con una separación que albergue al semáforo.
- Toda la estructura modular tiene un acabado con pintura Gloss de color amarillo, con un tratamiento previo para protegerlo de la corrosión consistente en arenado y la aplicación inmediata de base epóxica de 4 mm de espesor.
- La Ménsula permite la instalación de dos semáforos en forma aérea y dada la longitud de alcance de su brazo puede abarcar de dos a mas carriles de circulación de una misma aproximación, cuyos gabinetes se ubican en los espacios libres interiores que dejan las secciones paralelas. Los dos semáforos estarán flanqueados en el centro por una señal informativa fabricada con un gabinete homogéneo para encajar en los mismos espacios libres de la viga transversal o semáforos con contador de cuenta regresiva de 1C-1L.

Soldadura

La parte superior de los postes serán tapadas con el retal resultante de la perforación de la platina y será fijada mediante proceso de soldadura, a fin de proteger el interior del poste. Cuando el poste se construya en dos tramos, la unión debe hacerse con soldadura continua de completa penetración y material de soporte bajo norma AWS y debe ser pulida adecuadamente para conservar la uniformidad de la superficie exterior del poste. El personal empleado en los procesos de soldadura deberá estar debidamente calificado para el tipo específico de soldadura que aplicará.

Dhu

Dy.

30





Ministerio de Transportes y Comunicaciones



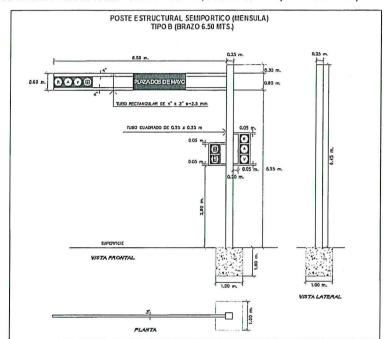


Subdirección de Servicios de Transporte Regular

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres'
"Año de la Universalización de la salud"

Figura 3-1 Postes para el Sistema de Semaforización COSAC I
POSTE ESTRUCTURAL SEMIPORTICO - TIPO B, BRAZO 6.50 M. (TIPO MENSULA)

Dh



BASE DEL SEMIPORTICO

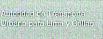
La instalación estándar de los postes en terreno se realiza mediante un juego de pernos de anclaje de ¾" de 55 cm. para la fijación del poste al anclaje, los cuales deberán ser galvanizados y/o niquelados o tener un recubrimiento adecuado para prevenir la corrosión. Las tuercas de acero serán de grado 6 de ¾" para el ajuste. Para el caso de la instalación del mástil modificada se debe tener las consideraciones necesarias.

La construcción de la canastilla que servirá de base para la instalación de la estructura semafórica tiene las siguientes especificaciones:

SM M

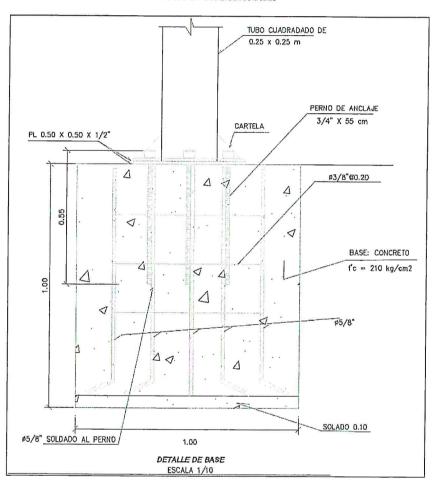






Directorian ale Operacionnes Subelificación de Servicios de Transporte Regular

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la salud"



on on

Dhe

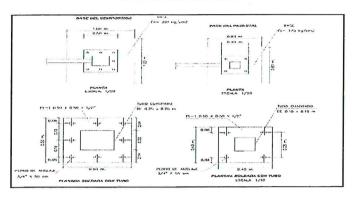




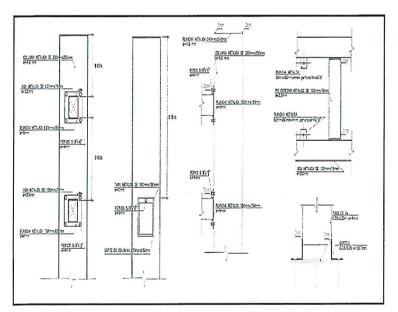


Dirección de Subdirección de Servicios de Operaciones Transporte Regular

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Universalización de la salud"



Dhr



VISTA GENERAL

Fuente: Sobre la Base del Decreto de Alcaldía Nº 017 del 11.02.2009, Gerencia de Transporte Urbano, Municipalidad Metropolitana de Lima – Lima, Perú, Elaborado EGM

The state of the s







Aluronolato de Transporte Urbano para Lima y Callao

Directolón de Opiciación des Subdirección de Servicios de Transporte Regular

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la salud"

Proceso de Pintura

Los postes para semáforos serán pintados en su totalidad con pistola de aire, en color amarillo, de acuerdo a las indicaciones de los esquemas del plano de detalle.

□Aplicación de la pintura base

A la superficie previamente arenada, se aplicará una base antióxido epóxica (dos manos), para usos exteriores en ambientes industriales suaves o moderados, de bajo olor, que se pueda limpiar con agua y jabón, poco inflamable, compatible con productos para acabados de esmaltes industriales.

Sobre la superficie preparada aplicará una capa de base o imprimante de color gris a un espesor de película seca de 1.5 a 2.5 mils (38 a 64 micras).



□Aplicación de la pintura de acabado

La pintura de acabado será un esmalte industrial 100% acrílico de alto rendimiento, bajo contenido de plomo, secado rápido que sea resistente al entizamiento y la decoloración ocasionada por la acción de los rayos ultravioleta, resistente a los químicos y la corrosión y además que tenga una excelente adherencia al metal, conserve su brillo y color original y permita su fácil limpieza con agua y jabón.

La pintura de acabado será libre de cualquier defecto y se aplicará en color amarillo a todo el poste con un espesor de película seca de 2 mils (51 micras).

FIJACION DE SEMAFOROS A POSTES

- El sistema de fijación de los semáforos deberá acoplarse perfectamente a los postes estructurales destinados para su soporte.
- 2. Los elementos y accesorios para soporte e instalación de los semáforos deberán permitir un montaje rígido y seguro y un acoplamiento perfecto entre las partes, para mantener una orientación de los mismos, inmodificable en condiciones normales de trabajo, que evite la penetración de agua o polvo y garanticen una hermeticidad absoluta
- 3. El tipo de elementos y accesorios para el montaje de los semáforos, deberán estar diseñados para que exista un total acoplamiento entre los postes y los semáforos ofrecidos, permitiendo la orientación de éstos y a la vez un montaje rigido y seguro.
- Todos los elementos empleados deberán soportar adecuadamente las cargas propias de los semáforos y los esfuerzos mecánicos producidos por el viento o por vibraciones originadas por el paso del tránsito automotor.
- 5. Cada uno de los soportes de los semáforos vehiculares y peatonales deberá permitir el ingreso de los cables en las cantidades indicadas a continuación; independientemente de si los cables entran por la parte superior o inferior del soporte. Igualmente, el orificio de comunicación entre los módulos adyacentes deberá permitir el paso de la misma cantidad de cables indicada, además de los cables de conexión interna en el semáforo.

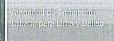
o SEMÁFOROS PEATONALES:

Por cada uno de los soportes deberán pasar dos (2) cables eléctricos calibre 3 x 16 AWG, con aislamiento para 600 voltios, sin que se presenten daños al aislamiento externo.

Dy Dy







Dirección de Operaciones Subdirección de Servicios de Transporte Regular

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Universalización de la salud"

SEMÁFOROS VEHICULARES PARA INSTALACIÓN EN PEDESTAL (TIPO MASTIL):

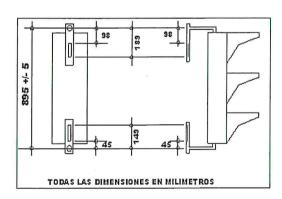
Por cada uno de los soportes deberán pasar tres (3) cables eléctricos calibre 4 x 14 AWG, con aislamiento para 600 voltios, sin que se presenten daños al aislamiento externo.

Los semáforos vehiculares y peatonales, para instalación en poste Pedestal (Mástil), deberán incluir soportes de fijación al poste metálico y sus respectivos tornillos zincados para la fijación, de 1 ½" X 3/8" rosca NF, con su arandela y guasa respectiva, según las siguientes especificaciones:

La separación entre los ejes del orificio de ingreso para los cables, existentes en la parte inferior y superior del soporte, deberá ser de 895 +/- 5 mm. Para la fijación del soporte al poste, en la parte superior existe una separación entre el eje del orificio de entrada de los cables y el eje de la perforación para la fijación que varía entre los 96 y los 189 mm, razón por la cual en ésta zona el soporte superior deberá tener una ranura continua que permita la ubicación de la perforación en el poste para la correspondiente fijación mediante el tornillo respectivo.

Para la fijación de la parte inferior del semáforo, existe en los postes una separación entre el eje del orificio de entrada de los cables y el eje de la perforación para la fijación que varía entre los 46 y 149 mm; razón por la cual en ésta zona el soporte inferior deberá tener una ranura continua que permita la ubicación de la perforación en el poste para la correspondiente fijación mediante el tornillo respectivo.

Dh

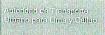


In som









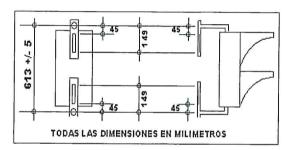
Dirección de Operaciones Subdirección de Sarvicies de Transporte Regular

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Universalización de la salud"

SEMÁFOROS PEATONALES PARA INSTALACIÓN EN PEDESTAL (TIPO MÁSTIL)

La separación entre los ejes del orificio de ingreso para los cables, existentes en la parte inferior y superior del soporte, deberá ser de 613 +/- 5 mm para la fijación del soporte al poste, tanto para la parte superior como la inferior, existe una separación entre el eje del orificio de entrada de los cables y el eje de la perforación para la fijación que varía entre los 45 y los 149 mm, razón por la cual en ésta zona el soporte deberá tener una ranura continua que permita la ubicación de la perforación en el poste para la correspondiente fijación mediante el tornillo respectivo (aplica para la parte superior e inferior del soporte).

Dh



Los semáforos utilizaran soportes o aditamentos para instalación de los mismos, los cuales deberán ser fabricados del mismo material de la estructura metálica (postes), con la finalidad que soporten adecuadamente a los semáforos; asimismo estos deberán ser ajustables para girar en torno a su eje vertical, y a la vez no permitir que el cableado eléctrico se exponga al medio ambiente, todos los componentes de los semáforos serán de fabricación normalizada, inyectados en molde a alta temperatura y presión, y deben ser fácilmente intercambiables. Estos aditamentos y accesorios deben ser resistentes al medio ambiente y contar con orificios para el paso de los cables eléctricos. En el caso que los semáforos se monten en estructuras metálicas de sección cuadrada todas las instalaciones eléctricas se instalarán al interior de la estructura.

Todos los componentes de los semáforos serán especificados para trabajo pesado, tipo industrial y operación continua, deberán ser reemplazables con facilidad sin interrumpir o afectar la operación del resto del semáforo y de toda la intersección.

Los semáforos pasarán las siguientes pruebas: intensidad lumínica, cromaticidad, resistencia al polvo, vibración mecánica, ruido eléctrico, protección contra caída de voltaje, compatibilidad y cableado.

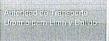
El semáforo tendrá adosado un Contador Vehicular y/o Peatonal, que presentará las siguientes características:

Som D













"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres'
"Año de la Universalización de la salud"

- o Aumenta la SEGURIDAD VIAL. Informa del tiempo RESTANTE para finalizar la fase VERDE. Las personas de avanzada edad, minusválidos y gente que presenta dificultad para andar (no superan los 0,60 m. por segundo) agradecerán conocer el tiempo del que disponen para cruzar.
- Ahorro Energético. El conjunto formado por Leds puede conseguir unos ahorros energéticos de hasta del 75% respecto de lámparas de 100 y 75 w.
- Ahorro Componentes. Este equipo aprovecha el mismo módulo de la silueta de peatón Rojo para incorporar los dígitos. Esto supone un ahorro al utilizarsólo dos cuerpos (módulo Verde + módulo Rojo con Dígitos).
- co Conexión Simple. No requiere ningún tipo de instalación especial, ni cableado. Simplemente se conecta en las antiguas tomas de la lámpara ROJA y la lámpara VERDE. No hace falta ni desmontar el cuerpo (cabeza) del semáforo, sólo quitar las bisagras de la lente y substituir por la nueva lente.
- Funciona con cualquier regulador de tráfico. Es un equipo totalmente autónomo. Se adapta automáticamente a cualquier sistema de regulación.
- o No necesita cables de comunicaciones con el regulador.
- Acepta cualquier cambio de ciclos de regulación (horarios, planes, etc.).
 Automáticamente calcula el tiempo que debe mostrar.
- Acepta cualquier frecuencia de verde intermitente.
- Dispone de mecanismos de protección, para no mostrar tiempos incorrectos.



La altura del poste Pedestal (Tipo Mástil) será de 4,00 metros y su fabricación será de una estructura de 15 cm. (6 pulgadas) en el material ya especificado.

Los elementos y accesorios para soporte e instalación de los semáforos deberán poderse montar de manera rígida y segura a los postes suministrados, garantizando un acoplamiento perfecto entre las partes, para mantener una orientación de los mismos inmodificable en condiciones normales de trabajo.

Deberán tomarse todas las medidas de seguridad para que a través de los elementos y accesorios de montaje no penetre agua o polvo y garanticen una hermeticidad absoluta.

Puede ser para semáforos vehiculares y peatonales, presentando las siguientes características:

Poste Pedestal para Semáforo Vehicular (Tipo Mástil)

- Es una estructura modular de menor envergadura, de sección cuadrada de 15.00 cm. (6 pulgadas) por lado y una longitud de 4.00 m., el mismo que va instalado sobre una base de concreto de 175 kg./cm2 de 0.80 m. de profundidad x 0.80 m. de ancho, está fabricado con planchas fierro estructural de 1/8" de espesor, o tubo cuadrado de 6" x 6" x 1/8".
- El parante cuenta con soporte lateral de formato vertical fabricado con tubo de sección rectangular de 3" x 2" x 2 mm. de espesor para albergar el gabinete de un semáforo vehicular de formato vertical de tres o cuatro luces, según las características del lugar de instalación.

Dh

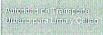
SM of

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°013-2021-ATU-BASES INTEGRADAS









Diversolate de Operacionese Subdirección de San/lejos de Transporte Regular

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Universalización de la salud"

 La estructura modular de fierro estructural tiene un acabado con pintura Gloss de color amarillo, con un tratamiento previo para protegerlo de la corrosión consistente en arenado y la aplicación inmediata de base epóxica de 4 mils de espesor.

Dh

38













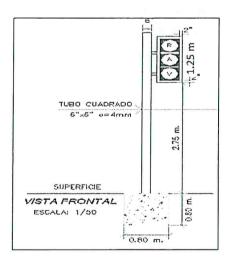
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la salud"

ANEXO 02

Poste Pedestal para Semáforo Vehicular (Tipo Mástil)

- Es una estructura modular de menor envergadura, de sección cuadrada de 15.00 cm. (6 pulgadas) por lado y una longitud de 4.00 m (vehicular) y espesor de 2 mm.;
- La base para instalar esta estructura es sobre una base de concreto de 175 kg. /cm2 de 0.80 m. de profundidad x 0.80 m. de ancho, que esta está fabricado con planchas de fierro estructural de 1/8" de espesor, o tubo cuadrado de 6"x 6" x 1/8".
- Dhu
- El parante cuenta con un soporte lateral de formato vertical fabricado con tubo de sección rectangular de 3" x 2" x 2 mm. de espesor para albergar el gabinete de un semáforo adosado de formato vertical de dos luces, según las características del lugar de instalación.
- La estructura modular de fierro estructural tiene un acabado con pintura Gross de color amarillo, con un tratamiento previo para protegerlo de la corrosión consistente en arenado y la aplicación inmediata de base epóxica de 4 mm de espesor.

POSTE ESTRUCTURAL PEDESTALVEHICULAR (TIPO MASTIL)



ATT

D.M









Direcolón de Operacións Subdirección de Servicios de Transporte Regular

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres' "Año de la Universalización de la salud"

ANEXO 3

Poste Estructural Pedestal Peatonal (Tipo Mástil)

La altura del poste Pedestal (Tipo Mástil) será de 3,85 metros y su fabricación será de una estructura de 10 cm. (4pulgadas) en el material ya especificado.

Los elementos y accesorios para soporte e instalación de los semáforos deberán poderse montar de manera rígida y segura a los postes suministrados, garantizando un acoplamiento perfecto entre las partes, para mantener una orientación de los mismos inmodificable en condiciones normales de trabajo.

Deberán tomarse todas las medidas de seguridad para que a través de los elementos y accesorios de montaje no penetre agua o polvo y garanticen una hermeticidad absoluta.

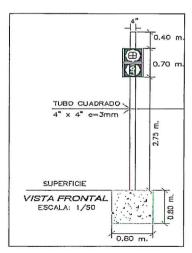
Puede ser para semáforos vehiculares y peatonales, presentando las siguientes características:

Poste Pedestal para Semáforo Vehicular (Tipo Mástil)

- Es una estructura modular de menor envergadura, de sección cuadrada de 10.00 cm. (4 pulgadas) por lado y una longitud de 3.85 m.,
- La base para instalar es una base de concreto de 175 kg./cm2 de 0.80 m. de profundidad x 0.80 m. de ancho, está fabricado con planchas fierro estructural de 1/8" de espesor, o tubo cuadrado de 6" x 6" x 1/8".
- 6. El parante cuenta con soporte lateral de formato vertical fabricado con tubo de sección rectangular de 3" x 2" x 2 mm. de espesor para albergar el gabinete de un semáforo vehicular de formato vertical de tres o cuatro luces, según las características del lugar de instalación.
- 7. La estructura modular de fierro estructural tiene un acabado con pintura Gloss de color amarillo, con un tratamiento previo para protegerlo de la corrosión consistente en arenado y la aplicación inmediata de base epóxica de 4 mm de espesor.

POSTE ESTRUCTURAL PEDESTAL PEATONAL (TIPO MASTIL)

Dh



1.-ABSOLUCION DE LA CONSULTA N° 01:

Respecto a la consulta cabe señalar que con la presentacion del anexo 03 declaracion jurada de cumplimiento de las especificaciones tecnicas del numeral 2.2.1 documentos de presentacion obligatoria de las bases, se acreditara el cumplimiento de las especificaciones tecnicas d los bienes.

My

Sin perjuicio de lo señalado, se deberá presentarlos documentos solicitados en el numeral 6.2 de las bases, en el momento de la recepción de los bienes en el almacen de la ATU.

2.- ABSOLUCION DE LA CONSULTA N° 02:

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregaran en el plazo de 20 días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del contrato conforme lo señalado en las bases, lo cual incluye la instalación y la capacitación.

3.-ABSOLUCION DE LA CONSULTA Nº 03:

La capacitación deberá realizarse dentro del plazo de 20 dias calendario a partir del dia siguiente de la suscripción del contrato conforme lo señalado en las bases.

4.- ABSOLUCION DE LA CONSULTA Nº 04:

La experiencia propuesta no tiene relación con el objeto de la convocatoria, por lo que no será considerada.

5.- ABSOLUCION DE LA CONSULTA N° 05:

De la revisión del numeral 3.1 de la bases no se advierte las especificaciones tecnicas de los bienes materia de consulta, por lo que carece de objeto pronunciarnos.

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

Importante

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/.150,000.00 (ciento cincuenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de equivalente S/.19,000.00 (diecinueve mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Estructuras de semáforos Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁷ correspondientes a un

(...)

Dry M

⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas
Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.	puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Pi = Om x PMP Oi
	i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi =Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP =Puntaje máximo del precio
	100 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos ⁸

9.M W

⁸ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO9

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza



⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para



subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo



32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS10

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

&M

4

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CLAUSULA VIGESIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCION CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:	
DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []	
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]	
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.	
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [] al [CONSIGNAR FECHA].	
"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"	



ANEXOS



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2021-ATU
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación	0	***************************************			
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:		Teléfono(s):			
MYPE ¹¹			Sí	No	
Correo electrónico:					

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra¹².
- 6. Actuaciones relacionadas a la ejecución contractual.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Datos del consorciado 1

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2021-ATU
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón				
Social:				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹³		Sí	No	4
Correo electrónico :				
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón				
Social:				
Domicilio Legal :		-		
RUC:	Teléfono(s):	_		
MYPE ¹⁴		Sí	No	
Correo electrónico:				
Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o Razón				
Social:				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁵		Sí	No	
Correo electrónico :				•

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

[CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁴ Ibídem.

¹⁵ Ibídem.

actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de compra¹⁶.
- 6. Actuaciones relacionadas a la ejecución contractual.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Shy In

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2021-ATU
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2021-ATU
Presente -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2021-ATU
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

De ly

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2021- ATU
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]17

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%19

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº013-2021-ATU-BASES INTEGRADAS

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Dry M

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2021-ATU
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL		

El precio de la oferta nuevos soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Solve Solve

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°013-2021-ATU-BASES INTEGRADAS _V ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores COMITÉ DE SELECCION ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2021-ATU Presente.- Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO 25			
TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴			
IMPORTE ²³			
MONEDA			
EXPERIENCIA PROVENIENTE ²² DE:			
FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 20 DE SER EL CASO ²¹			
FECHA DEL CONTRATO O CP 20			
N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO			
OBJETO DEL CONTRATO			
CLIENTE			
Š	~	2	3

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 20

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 21

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 22

23 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 24

25 Consignar en la moneda establecida en las bases.

7

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°013-2021-ATU -BASES INTEGRADAS

6 8 8 8
10
20
TOTAL

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2021-ATU Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Duy

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2021-ATU

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Dhy

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.